

Proceso. IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante: FABIO HERNADO RUBIO ANGARITA.
Demandados: JENIFFER ALARCON MENDEZ
Radicado: 500013110002--2022-00227-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 15 de junio de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria.

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de julio de dosmil veintitrés (2023).

Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificada del auto admisorio de la demanda a la señora JENIFFER ALARCON MENDEZ, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 8 de la ley 2213 del 2022, el día 29 de noviembre de 2022, toda vez que según lo acredita la apoderada de la parte demandante hizo envío de la boleta de citación para notificación a la citada demandada el día 24 de noviembre de la misma anualidad.

Se le indica a la parte demandante que en cualquier caso, es imprescindible que conjuntamente con la entrega de la boleta de citación para notificación personal, se le haga entrega de la copia del auto admisorio de la demanda, copia de la demanda y sus anexos, tal como lo indica el párrafo final del inciso primero del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, que al tenor indica “Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviaran por el mismo medio”.

El término de traslado de la demanda, empezará a correr de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del inciso tercero ibidem.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48190fc66157faabd175608b5c82d770635998d4709a396c42de41a7ab026941**

Documento generado en 04/07/2023 11:08:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>